



RESOLUCIÓN No. 740 DE 2012
(31 de Diciembre)

**POR LA CUAL SE PRORROGA UNA COMISION PARA DESEMPEÑAR UN
EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN
EL GERENTE DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE
CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES
ADMINISTRATIVAS.**

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 26 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos
- Que mediante Resolución N° 024 de enero 4 de 2012, se le otorgo comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en La Alcaldía Municipal de Tenjo a la señora **MERY ELIZABETH TELLEZ FAJARDO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 28.031.817 de Bolívar (Santander), quien ocupa el cargo de Carrera Administrativa, Profesional Universitario 219 Grado 03.
- Que mediante oficio de fecha 27 de diciembre de 2012, radicado bajo el N° 5290, la señora MERY ELIZABETH TELLEZ FAJARDO, solicito se le prorrogara por un (1) año la comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción.
- Que el Artículo 94 del Decreto 1950 de 1973, establece que "la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, no implica pérdida ni mengua de los derechos como empleado de carrera"

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar la Comisión a la señora **ELIZABETH TELLEZ FAJARDO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 28.031.817 de Bolívar (Santander), otorgada mediante Resolución Administrativa N° 024 de enero 4 de 2012, para desempeñar el cargo de **Secretaría de Despacho de Educación y Cultura**, Código 020 Grado 03, cargo de libre nombramiento y remoción de la Planta de Personal de la Secretaría de Desarrollo de Educación y Cultura de la Alcaldía Municipal de Tenjo, por el término de un (1) año más, contado a partir del cuatro (4) de enero de dos mil trece (2013), de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalizado el término por el cual se otorgo la presente comisión, o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, será declarada la vacancia del cargo, el cual se proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informa a la Comisión Nacional del Servicio Civil.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

HOJA N° 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 740 DE diciembre 31 de 2012

ARTÍCULO TERCERO. *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó: Luz Marina
Aprobó Dr. Ricardo Sánchez